

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha siete de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 348-2010-R.- CALLAO, 07 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 143426) recibida el 05 de marzo de 2010, por la cual el estudiante ALEJANDRO FLORES CARMONA, con Código Nº 050597-A, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, miembro del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, solicita subvención para su asistencia a los Cursos: Curso 01 "PLC y manejo de estaciones mecatrónicas I", Curso 2 "PLC 2 y manejo de estaciones mecatrónicas II", Curso 03 "Redes industriales, integración de sistemas mecatrónicos", y Curso 04 "Supervisión, adquisición y control de procesos de computadoras (SCADA)", Organizados por la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, iniciando el 03 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante Oficio Nº 117-CPU-UNAC-2010, recibido el 18 de marzo de 2010, la Directora del Centro Preuniversitario comunica que el peticionante cumple con responsabilidad sus actividades como miembro del Comité Directivo del Centro Preuniversitario;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 370-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 372-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de marzo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E :

- 1º OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 1,000.00 (un mil nuevos soles), a favor del estudiante **ALEJANDRO FLORES CARMONA**, con código Nº 032217-F, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de los **Cursos: Curso 01 "PLC y manejo de estaciones mecatrónicas I", Curso 2 "PLC 2 y manejo de estaciones mecatrónicas II", Curso 03 "Redes industriales, integración de sistemas mecatrónicos", y Curso 04 "Supervisión, adquisición y control de**

procesos de computadoras (SCADA)", Organizados por la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, iniciando el 03 de abril de 2010.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del estudiante ALEJANDRO FLORES CARMONA, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico y copia de los certificados de los cursos subvencionados.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; OGA, OPLA; OCI,
cc. OAGRA, OFT, OCP, RE, e interesado.